

Cien Ciento y Setenta, San Pedro de 200612
 con D. Pavellan de Rada y Palae
 de Sanchez por las mismas y salieron a las
 Tadas en la quenta que se toma de la M^a
 de la R^a de cinco y en daron a su cargo 21162
 20232

y todas las de feridas porciones suman los
 otros dos mil doscientos treinta y siete D^{os} y man daron y los
 sus otros y cada uno de Paris sea obligado a favor de D^{ho}
 Poite por la cantidad de su cargo asi como faren la parte de los
 otros que viene de este Presentacion y se le de gache li' d^{os}
 para su Resguardo = y asimismo man daron que en la
 que viene Juan Sanchez deellan May. de d^{ho} Poite se
 le paren por finas las Cantidades en que se eneste decreto
 para que el May. que le subre d^{ho} Poite a la Cobranza
 de los deudores si estos fueren omnes en las pagas

y lo quemé se sigue
 a favor de D. Joseph
 de la Cueva ya ben
 dario y 1622 de
 dem de diez y cinco

Este dicho dia dijeron que certavilla a donado D^{ho} de
 Henariz Vecino de san demente con poder de D^{ho} de
 Cueva y Abendaño Vecino de Madrid. a la Cobranza de dos mil
 doscientos quarenta y nueve D^{os} que se May. dies le quere de los
 libros en esta Villa por otra tanta cantidad y de una de los
 deudas de Ciento y de Man de mil seiscientos ochenta y cinco de
 que Manifesta Carras de pago para dar la conta durante
 de d^{ho} Cud. de Cueva y amén de Reconocido lo yngui. de
 tado de la Cobranza por los pocos medios con que se ha llas
 Villa y sus Vecinos, se dio por contenta y satis fecha dicha
 D^{ho} Joseph Henariz con que se consignasen un mil setecientos
 y setenta y siete D^{os} y media que dene a don Juan Martinez
 y Gomez de la Cana de Mayor Cantidad que remita cont.
 tra a sus d^{os} en la quenta que se toma de la Cobranza
 y el otro de diez y cinco de su cargo Prefiriendose a
 braxada de la de don Juan Martinez en tiempo oportuno
 y Remitiendo y Por donada a esta Villa la demeria

